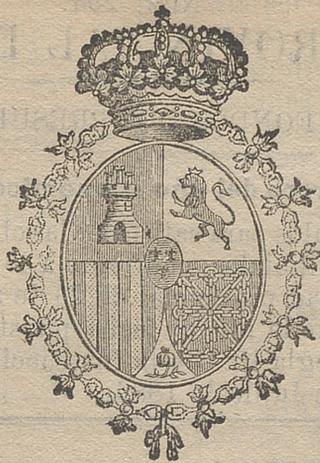


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 de Febrero de 1898.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

El día 19 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Sardon de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de corta de cincuenta pinos en el monte titulado «Cuadras, Navas y Cerca», perteneciente al pueblo de

Sardon de Duero, bajo el tipo de cuarenta y cinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Febrero de 1898.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Rectificacion.

Habiéndose cometido una equivocacion al fijar el día de celebracion de subasta de corta de mil pinos en el monte titulado «La Vega» de Tordesillas, cuyo anuncio apareció en el número 24 de este BOLETIN, correspondiente al 31 de Enero último, se entenderá que dicha subasta tendrá que celebrarse ante el Sr. Alcalde del pueblo citado en el día 28 del mes de Febrero corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de setecientas setenta pesetas y demás condiciones de los pliegos facultativo y económico.

Valladolid 9 de Febrero de 1898.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

NUM. 294.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Febrero del año económico de 1897 á 1898.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial, personal.	7344'75	7344'75
CAPÍTULO II.		
Material.	1143'33	1143'33
CAPÍTULO II bis.		
Servicios generales.	4664'91	4664'91
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	14605'33	14605'33
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	6732'08	6732'08
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	8136	8136
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	59696'76	59696'76
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	2839'45	2839'45
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	416'66	416'66
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	6287'16	6287'16
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	1526'25	1526'25
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»
TOTAL GENERAL.		113392'68

Valladolid 1.º de Febrero de 1898.—El Contador de fondos provinciales interino, Gervasio Abad.—
V.º B.º el Ordenador de pagos, García Lorenzo Montalvo.

NUM. 293.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1897 á 1898.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros fijos ó de año	291	45
Conservacion, aumento y repoblacion de los jardines y paseos públicos, trabajos de invierno. . .	1287	38
Obras en el Cementerio Católico. . .	65	32
Desmante del filato de la Estacion. . .	81	07
Extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales, arreglo de las calles de Cervantes, Colmenares, Real de Burgos, San Juan de Letran y Rondilla de Santa Teresa; reparacion en el Matadero público, Colegio de Niños Huérfanos y herramientas del Parque; desmante de la Galera y casas número 2 de la calle de San Martin y 11 de la de las Damas, conservacion de fuentes y cañerías; cuyos trabajos han sido ejecutados por los obreros de invierno. . .	7299	94
Huebras empleadas en el transporte de materiales para las obras que se ejecutan por los obreros de invierno. . .	553	78
Id id. en el id. de id. para jardines. . .	113	85
TOTAL JORNALES.	9692	79

Valladolid 8 de Enero de 1898.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º; El Alcalde, *Moisés Carballo*.

NUM. 297.

Ayuntamiento constitucional de Encinas de Esgueva.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1896 á 1897, en sus dos períodos ordinario y de ampliacion, se encuentran de

manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Encinas de Esgueva 6 de Febrero de 1898.—El Alcalde, *Fulgencio Esteban Molinos*.—El Secretario, *Pedro Martin Molinos*.

NUM. 298.

Alcaldía constitucional de La Seca.

El Ayuntamiento de mi presidencia en su sesion del día cuatro de los corrientes, acordó fijar definitivamente las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1896-97, en cuya virtud quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días para que puedan ser examinadas por cualquier vecino y formular por escrito sus reclamaciones.

La Seca 6 de Febrero de 1898.—El Alcalde, *Cipriano Manrique*.

Núm. 315.

Alcaldía constitucional de Mota del Marqués.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 1897, en sus dos períodos ordinario y de ampliacion, se hallan de manifesto en la Secretaría de esta Corporacion por el término de quince días á los efectos prevenidos por el artículo 161 de la ley Municipal.

Mota del Marqués 8 de Febrero de 1898.—El Alcalde, *Diego Alonso*.—El Secretario, *Francisco Fernandez*.

NUM. 317.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 1897, en sus dos períodos ordinario y de ampliacion, se hallan de manifesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por el término de quince días á los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Cuenca de Campos 6 de Febrero de 1898.—El Alcalde, *Mateo de la Cuesta*.

Núm. 274.

**Ayuntamiento constitucional de
Rodilana.**

Lista definitiva de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores la cual se publica á tenor de lo dispuesto en la vigente ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Calixto Corulla Recht
Evaristo de Castro García
Buenaventura Dominguez García
Bernabé García de Iscar
Enrique Beneite Yagüe
Cirilo Portillo Maestro
Nemesio Martin Ampudia

Mayores contribuyentes.

- D. Blas Gutierrez Perez
Domingo Maestro Lopez
Dámaso de Castro Lorenzo
Francisco Avila Puebla
Lorenzo Corulla Recht
Luis de Castro Lorenzo
Agustin de Castro Hernandez
Zacarias de Frías Diez
Mariano Velasco Caballero
Longinos Cantalapiedra Fernandez
Faustino Rodriguez Hernandez
Eleuterio Martin Muñoz
Luciano de Castro García
Ildefonso Dominguez Avila
Regino de Castro García
Elias Manteca Manrique
Tomás Yuguero Saez
Lucio Lopez Prieto
Norberto Bayon Avila
Meliton Navas Dominguez
Lucio Bayon de la Calle
Vicente García Perez
Cecilio Corulla Maestro
Benito Iscar Rodriguez
Sinforoso Lopez Prieto
Pedro Maestro Lopez
Nicasio García Perez
Santiago García Perez
Pedro Corulla Recht
Clemente Perez Rebollo
Inocencio Martin Martin
Andrés Berlanas de Avila

En sesion ordinaria de veintidos de Enero próximo pasado, la Corporacion acordó que la precedente lista sea ultimada y publicada definitivamente por no haberse presentado

reclamacion alguna durante los veinte días que ha permanecido expuesta al público.

Rodilana y Febrero 5 de 1898.—El Alcalde, Calixto Corulla.—El Secretario, Nicolás García.

Num. 275.

**Ayuntamiento constitucional de
Valdestillas.**

Copia de la lista general ultimada de los señores que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes vecinos de este pueblo, que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, y que se publica en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la cual se expuso al público en 1.º de Enero, permaneciendo hasta el 20 del mismo, sin que durante dicho período se haya presentado reclamacion alguna, quedando definitivamente aprobada por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este día.

Señores de Ayuntamiento.

- D. Felipe Carrion Dominguez
Miguel Sanz Alvarez
Laureano Escudero Sanz
Bonifacio Recio Esteban
Ventura Fadrique Rodriguez
Mariano Esteban García
Maximino Roman Barcenilla
Pedro Monzon Rico

Mayores contribuyentes.

- D. Víctor Ahumada Lubelza
Evaristo Arias Resino
Carlos Alvarez Anton
Gregorio Fadrique Rodriguez
Laureano Roman Recio
Juan Dominguez Plaza
Eugenio Villarreal Gonzalez
Antonio Roman Barcenilla
Juan Roman Recio
Dionisio Sanchez Baños
Andrés Miguel Gomez
Angel Hernandez Sigüenza
Pedro Leonardo Diez
Domingo Hernandez Dominguez
Fernando Cantalapiedra Leonardo
Crispulo Fadrique García
Braulio Gimenez Pablos
Demetrio Sigüenza Fadrique
Victoric Dominguez Merino
Cándido Gamarra García
Ramon Martínez Lopez
Gregorio Fadrique García

D. Miguel Rodriguez García
 Antonio Fadrique Sigüenza
 Pedro Carrion Dominguez
 Pedro Martinez Carretero
 Gregorio Gonzalez García
 Julian Carretero Martin
 Mariano Fadrique Esteban
 Hilario Esteban Juarez
 Nicasio Dominguez Carrretero
 Mariano Dominguez García
 Valdestillas 3 de Febrero de 1898.—El
 Alcalde, Felipe Carrion.—El Secretario in-
 terino, Millán Miguel.

NUM. 276.

**Alcaldía constitucional de
 Velascálvaro.**

Lista de los individuos del Ayuntamiento
 y cuádruplo de mayores contribuyentes que
 tienen derecho á elegir compromisario para
 la eleccion de Senadores, cuya lista se forma
 en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8
 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Vicente Gutierrez Gil
 Sebastian Gutierrez Marcos
 Nicolás Diez Huete
 Mateo Gutierrez Marcos
 Leon Saez Saez

Contribuyentes.

D. Rafael Gutierrez Marcos
 Hilario Diez Gonzalez
 Francisco Saez Saez
 Basilio Toledano Duque
 Juan Saez Medina
 Demetrio Perez Rodriguez
 Gregorio Flores Gonzalez
 Eulogio Lopez Illera
 Eugenio Hurtado Nieto
 Valentin Saez Saez
 Juan Ramos Gutierrez
 Clemente Pozo Gago
 Casimiro Ramos Gutierrez
 Mariano Garcia Herrera
 Ciprizno Martin Herrera
 Braulio Martin Herrera
 Nicolás Martin Villaescusa
 Agustin Marcos Marcos
 Salustiano Martin Herrera
 Joaquin Iglesias Franco

Cuya lista se acordó por esta Corporacion
 municipal quedase expuesta al público por el
 tiempo y efecto que determina la ley y su
 artículo citado.

Velascálvaro 3 de Febrero de 1898.—El
 Alcalde, Vicente Gutierrez.—Leoncio Pinilla.

NUM. 277.

**Ayuntamiento constitucional de
 Salvador de Zapardiel.**

Lista definitiva de los individuos del
 Ayuntamiento y un número cuádruplo de
 mayores contribuyentes que tienen derecho
 á elegir compromisario para las próximas elec-
 ciones de Senadores cuya lista se publica en
 cumplimiento del art. 29 de la ley electoral
 vigente.

Señores del Ayuntamiento.

D. Félix Diaz Cermeño
 Julian Gimenez Saez
 Mariano Lopez del Olmo
 Julian Sanchez y Sanchez
 Patricio Vegas García
 Tiburcio Jimeno Izquierdo

Mayores contribuyentes.

D. Nicolás Dominguez Olmedo
 Francisco Coca Mediero
 Marcelino Galicia Sanz
 Alvaro del Olmo Bueno
 Casimiro Martin Recio
 José María del Olmo Ibañez
 Pedro Rujas Saez
 José del Río Yagüe
 Samuel Galicia Diaz
 Gumersindo del Río Lopez
 Dalmacio Vegas Ramos
 Vicente Yagüe Crespo
 Ruperto del Río Legido
 Celestino Galicia Diaz
 Faustino del Río Lopez
 Apolinar del Río Mañoso
 Felipe del Río Lopez
 Leocadio Rujas Saez
 Pedro Izquierdo Nieto
 Mariano Lopez del Río
 Toribio Sanchez Saez
 Narciso Gordaliza Juarez
 Braulio Villa Gimenez
 Mariano del Río del Carpio

La precedente lista es copia del original
 apobada por el Ayuntamiento como definitiva.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL
 de la provincia, firmo la presente en Salvador
 de Zapardiel á cinco de Febrero de mil ocho-
 cientos noventa y ocho.—V.º B.º El Alcalde,
 Félix Diaz.—El Secretario, Pedro Suarez.

NÚM. 278.

**Ayuntamiento constitucional de
Villarmentero de Esgueva.**

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1898.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos del mismo, que tienen derecho á elegir un compromisario en la eleccion de Senadores, la cual se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y que ha sido expuesta al público por el término legal, sin reclamaciones.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Mariano Vallejo Villan
Maximino Martin Parra
Florencio Martin Coloma
Vicente Martin Herrero
Félix Torres Rodriguez
Cesáreo Torres Villan

Mayores contribuyentes.

- D. Florencio Vallejo Redondo
Miguel Perez Niño
Atanasio Duque Martin
Ramon Martin Redondo
Vicente Torres Villan
Julian Torres Villan
Victor Guerra de la Fuente
Celedonio Martin Redondo
Julian Gonzalez Carbajosa
Galo Garcia Saenz
Gerónimo del Olmo Cabero
Miguel Mendez Herrero
Andrés Loya Ortega
Félix Parro Niño
Mariano Sardon Ocasar
Quirino Guerra de la Fuente
Nicolás Guerra de la Fuente
Ruperto Villan Ramos
Celestino Rodriguez Gutierrez
Emeterio Redondo Martin
Ramon Alvarez Manrique
Benito Ruiz Revuelta
Juan Medina Moras
Juan Torres Zorrilla

Es copia del original que permaneció expuesto al público durante los primeros veinte días del mes de Enero último.

Villarmentero de Esgueva 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Mariano Vallejo.—El Secretario, Mariano Velasco Duque.

NUM. 279.

**Ayuntamiento constitucional de
Castrejon.**

PARTIDO JUDICIAL DE NAVA DEL REY.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de individuos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar un compromisario para la eleccion de Senadores, en cumplimiento á lo prevenido en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Félix Rodriguez Otero
Juan Gonzalez Perez
Martin Losa Puertas
Claudio Márcos Rodriguez
Sergio Gonzalez Martin
Lorenzo Márcos Crespo
Mariano Olivar Sanz
Gerardo Carbonero Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Antonio Gonzalez
Fermin de las Moras Perez
Alejandro Carbonero Gimenez
Fructuoso Rodriguez Gonzalez
Clemente Zapatero Otero
Francisco Sanchez Guerras
Antonio Lopez Holguera
Pedro Recio Moyano
Bernardino Rodriguez Gimenez
Narciso Sanchez Guerras
Pedro Urrero Villascusa
Juan Gonzalez Garcia
Eugenio Martin Tabera
Pedro Garcia Lopez
Dionisio de Castro Rodriguez
Francisco Rodriguez Luengo
Francisco Lorenzo Bustos
Pedro Tabera Martin
Francisco Mulas Crespo
Benito Sanchez Guerras
Melchor Santos Luis
Tomás Hernandez Martin
Lino Lopez Gutierrez
Silvestre Hernandez Santos
Dámaso Medina Martin
Antonio Lopez Sanchez
Laureano Prieto Hernandez
Dimas Tabera Sanchez
Antonino Sanchez de Castro
Eustaquio Tabera Hernandez
Eugenio Lopez Sanchez
Juan Lopez Prieto

Así consta de la lista general á que me re-

mito. Y para que conste expido la presente visada y sellada con el de la Alcaldía de esta villa de Castrejon en ella y Febrero primero de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Rodriguez.—Juan Gonzalez, Secretario.

NUM. 281.

Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la eleccion de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales del Ayuntamiento.

D. Mariano Martinez García
Juan Fadrique de Frutos
Tomás Arévalo Gonzalo
Severiano Diaz Sanz
Donato Casares Sanz
Gregorio Fadrique de Frutos

Mayores contribuyentes:

D. Manuel García Amor
José Rodriguez Moras
Felipe García García
Gregorio Fernandez Martin
Anselmo de Frutos García
Mauricio Navarro Navarro
Lino Liaño Perez
Mariano Diaz de Frutos
Simon Gonzalez Sanchez
José de Frutos Diaz
Felix Sanz Toquero
Manuel Olivar Olivar
Marcelino Rodriguez Moras
Ventura Lemus Diaz
Mariano Herrera Martin
Quiterio Fernandez Labajos
Bonifacio Fernandez Viana
Fructuoso Martinez Areva
Demetrio Martinez Maldonado
Amancio Gutierrez Martin
Bernabé Martinez Maldonado
Alejandro Jesús Clemente
Leocadio Santos García
Serapio Esteban Alonso

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º del corriente mes hasta el 20 del mismo, sin que contra su formacion se produjera reclamacion alguna, habiendo acordado el Ayuntamiento su aprobacion definitiva en el día de hoy y que se publique en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la referida ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Viana de Cega 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mariano Martinez.—El Secretario, Modesto Perez.

Seccion quinta.

NUM. 327.

Don Anastasio Hernandez Almaráz, Escribano del Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos que luego se dirá seguidos por mi testimonio se ha dictado la Sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Manuel Garcia y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente seguido á instancia de Ignacio Robledo Gonzalez, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Justiniano Domingo Gallego, bajo la defensa del Licenciado D. Eladio Quintero, contra D. Felipe Asensio, vecino de Madrid y por su rebeldía los Estrados del Juzgado y el Sr. Abogado del Estado, sobre que al primero se le declare pobre para litigar con el segundo; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley dispensa á los de su clase, á D. Ignacio Robledo Gonzalez, vecino de esta Ciudad, para litigar con D. Felipe Asensio, entendiéndose tal declaracion por ahora y sin perjuicio de si en adelante adquiriese bienes de fortuna que le impidiesen gozar de tales beneficios. Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado D. Felipe Asensio, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García y Lopez.

Lo inserto concuerda literalmente con su original al que me remito. En fé de ello cumpliendo con lo mandado, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Valladolid á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Anastasio H. Almaráz.

NUM. 300.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y

emplazo á José Alvarez Serrano, cuyas demás circunstancias al final se expresan, de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue en union de otros sobre lesiones á Hilario Cabrero la tarde del quince de Enero último en el barrio titulado de la «Esperanza», bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás García.

Señas del procesado.

De estatura regular, sin pelo de barba, pelo negro, de veintiocho años, soltero, quinquillero, natural de Madrid, viste pantalon de paño, blusa azul, sombrero ancho de color café, cuyo sujeto debe de tener una cicatriz en la cabeza y otras en los dedos de una mano al ser lesionado dicho día.

Núm. 313.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Montero Moncada, natural de esta Ciudad, de diez y siete años y de profesion dependiente de comercio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la Cárcel de este Partido con objeto de cumplir la condena que le fué impuesta por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia en causa que se le siguió sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte por viajar sin billete, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Valladolid á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Mariano de Castro.

Núm. 311.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Saturio Pinar Ramos, vecino de Corcos, en causa seguida sobre hurto de caza, se venden en pública subasta las fincas que á continuacion se expresan, sitas en término de dicho pueblo:

1.^a Una tierra al pago de Carraquintanilla, ladera, hace tres cuartas, linda á Oriente tierra de Valeriano Vazquez y cumbres, Mediodía otra de Cipriano Alvarez, Poniente otra de Francisco Mosquera y Norte otra de Tomás Ramos, tasada en veinte pesetas.

2.^a Otra tierra en el mismo término, al pago del Tejar, cabida de una cuarta, linda á Oriente otra de Cipriano Manuel, Mediodía otra de Hilario Nieto, Poniente otra de Bartolomé Nieto y Norte la de Cándido Hernandez, tasada en veinte pesetas.

3.^a Otra tierra al pago del Espinar del referido término, hace cuarta y media, linda á Oriente con la de herederos de Josefa Garcia, Mediodía la de D. Mariano Bendito, Poniente senda de las camionas y Norte tierra de Basilio Alvarez, tasada en diez y nueve pesetas.

La subasta de indicadas fincas tendrá lugar el dia veintiocho del corriente á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, admitiéndose no obstante proposiciones bien á todas las fincas ó bien á cada una particularmente.

2.^a Para tomar parte en el remate se consignará previamente en este Juzgado ó en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la finca ó fincas á que haya de hacerse postura.

3.^a Que no existen títulos de dominio de ninguna de las fincas, si bien aparecen anotadas á favor de dichas responsabilidades en el Registro de la propiedad de este partido, y el comprador de las mismas deberá suplir dichos títulos á su costa en la forma que determina la regla quinta, artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria y demás disposiciones vigentes.

Dado en Valoria la Buena á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.